DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

DIÓCESIS DE SANTANDER

Noviembre 2013

Número 2



La persona, creada a imagen y semejanza de Dios y elevada a un fin que trasciende esta vida, es la base de su dignidad.

La Iglesia tiene presente a la persona en su totalidad, cuerpo y alma, y la concibe como un elemento que interactúa con la sociedad a la que pertenece, de tal forma que el desarrollo del hombre deberá ir vinculado con el crecimiento de la sociedad.

La predicación, y sobre todo la práctica de Jesús, constituye una defensa a ultranza de la dignidad de la persona, colocándola por encima de las leyes y del propio culto religioso.

La persona, sobre la base de esa dignidad que le es propia, trata de "escapar" de la tiranía del presente: lo pasado, pasado está, y respecto del "más allá", no tenemos nada seguro.

La dignidad humana es independiente de los cambios históricos, políticos o económicos. El creyente debe acoger a cada persona en su singularidad, buscando siempre el bien del ser humano defendiendo y respetando los derechos humanos.

En toda convivencia humana bien ordenada y provechosa hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío, y que, por tanto, el hombre tiene, por sí mismo, derechos y deberes que dimanan inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto.

(Juan XXIII, Pacem in terris)



La razón no se salvará sin la fe, pero la fe sin la razón no será humana.

(Benedicto XVI)

Los derechos humanos son aquellos derechos inherentes a todo hombre y mujer por el mero hecho de serlo, y de los cuales no debieran ser privados. Fue el Cristianismo quien comenzó a sentar las bases de lo que, en el futuro, sería la lucha contra la discriminación por razón de raza y de clase social, y no solamente desde la figura de Jesús de Nazaret, sino desde teólogos como Bartolomé de las Casas o Suárez (siglo XVI) que formularon teorías que apuntaban al concepto de "derechos humanos" tal y como son entendidos hoy.

La cultura cristiana contribuyó al nacimiento y crecimiento del concepto de derechos humanos, pero no fue hasta finales del siglo XVIII, con la Revolución Francesa (1789), que palabras como *Libertad, Igualdad y Fraternidad* fueron utilizadas como referencia de los derechos humanos. La Revolución Francesa contó con la oposición de la Iglesia, y dicha oposición se fue acrecentando, por la sucesión de hechos violentos, hasta el extremo de que el Papa Pío VI condenó aquellos derechos por ser contrarios a la Ley de Dios.

En otro tiempo totalmente diferente, el diez de diciembre de 1948, la ONU formuló la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, aceptada universalmente pero no siempre aplicada. Juan Pablo II calificó esta declaración como "piedra fundamental en el largo y dificil camino del género humano".

Algunos derechos han sido incluidos en las leyes antes que otros, y en base a ello podemos clasificar los derechos en tres grupos, llamados las tres generaciones de los derechos humanos:

Generación	Momento histórico	Tipo de derechos	Valor principal	Objetivos	Algunos derechos
Primera	S. XVIII y XIX	Civiles y políticos	LIBERTAD	Controlar al poder y garantizar la participación política de los ciudadanos	A la vida, a la libertad, a la seguridad, a la propiedad, al voto, a la huelga, a la asociación
Segunda	S. XIX y XX	Económicos, sociales y culturales	IGUALDAD	Asegurar unas condiciones de vida dignas para todos	A la salud,a la educación, al trabajo, a una vivienda digna
Tercera	S. XX y XXI	Justicia, paz y solidaridad	SOLIDARIDAD	Fomentar relaciones pacíficas y constructivas	A un medioam-biente limpio, a la paz, al desarrollo

El orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario. El respeto de la dignidad humana no puede absolutamente prescindir de la obediencia de "considerar al prójimo como otro yo, cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente".

(Conc. Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, 26-27)



La persona no puede estar finalizada a proyectos de carácter económico, social o político, impuestos por autoridad alguna, ni siquiera en nombre del presunto progreso de la comunidad civil en su conjunto o de otras personas, en el presente o en el futuro.

(Compendio DSI, 133)

liberación de las injusticias promueve la libertad y la dignidad humana: obstante, "ante todo, hay que apelar a las capacidades espirituales y morales de la persona y a la exigencia permanente de la conversión interior si se quieren obtene cambios económicos y sociales que estén verdaderamente al servicio del hombre

Sólo el reconocimiento de la dignidad humana hace posible el crecimiento común y personal de todos. Para favorecer un crecimiento semejante es necesario, en particular, apoyar a los últimos, asegurar efectivamente condiciones de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, garantizar una igualdad objetiva entre las diversas clases sociales ante la ley.

(Pablo VI, Carta ap. Octogesima adveniens, 16)

Los más favorecidos deben renunciar a algunos de sus derechos para poner con mayor liberalidad sus bienes al servicio de los demás...la afirmación excesiva de la igualdad puede dar lugar a un individualismo donde cada cual reivindique sus derechos sin querer hacerse responsable del bien común.

(Pablo VI, Carta ap. Octogesima adveniens, 16)

El compromiso pastoral se desarrolla en una doble dirección: de anuncio del fundamento cristiano de los derechos del hombre y de denuncia de las violaciones de estos derechos.

(Pontificia Comisión «Iustitia et Pax», La Iglesia y los derechos del hombre, 70-90)

El Evangelio del amor de Dios al hombre, el Evangelio de la dignidad de la persona y el Evangelio de la vida son un único e indivisible Evangelio. Por ello el hombre, el hombre viviente, constituye el camino primero y fundamental de la Iglesia.

(Juan Pablo II, Carta enc. Evangelium vitae, 2)



del mundo todos debemos posicionarnos...

Analiza cada una de las imágenes

DIÓCESIS DE SANTANDER

Centro Diocesano de Formación Teológica y Pastoral

Delegación de Apostolado Seglar

Secretariado de la Pastoral del Trabajo

CDFTP.santander@gmail.com

Tfno. 942 23 74 67